

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, quince de marzo de dos mil veinticuatro. A Despacho estas diligencias para informar que habiéndose notificado del mandamiento de pago y surtido el traslado de la demanda a la señora Gloria patricia Acosta Agudelo el pasado 19 de febrero del corriente año, por intermedio de apoderado judicial, presentó ante el Juzgado escrito de contestación a la demanda en el cual propuso excepciones de mérito en su favor. Sírvase proveer

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2023-00076-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Auto:	Sustanciación No. 138-2023
Demandante:	Carlos Arturo Escobar como endosatario en procuración de Oscar Emilio Rendón Rendón
Demandada:	Gloria Patricia Acosta Agudelo

Mediante este proveído y visto el anterior informe del secretario, por así disponerlo el artículo 443.1 del CGP, se corre traslado por el término de diez -10- días de las excepciones propuestas por la ejecutada en este proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por Carlos Arturo Escobar como endosatario en procuración de Oscar Emilio Rendón Rendón.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 028 del 18 de marzo de 2024</p> <p>Carlos Mario Ruiz Loaiza Secretario</p>

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3195a90d987946e71f29bae834b6ac5841b18391641d8d9bee9531e57dab37**

Documento generado en 15/03/2024 12:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>